

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Radicado Tribunal: 17-380-31-84-001-2019-00309-01

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 324 del C.G.P. y previo a resolver lo pertinente sobre la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, se dispone **REQUERIR** al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de la Dorada, Caldas, para que remita a esta Corporación la grabación magnetofónica de los audios contentivos de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Estatuto Ritual, las cuales se echa de menos dentro del expediente digital que fue remitido a esta sede y los cuales son indispensables para desatar la alzada dentro del proceso verbal de fraude a la sociedad conyugal por ocultamiento o distracción de bienes promovido por Omar Bonilla Carvajal contra Luz Marina Díaz Gaitán.

Dicha documentación deberá ser remitida por el a quo en el término de un (1) día. Por la Secretaría de la Sala, comuníquese a dicho despacho la decisión acá adoptada.

CÚMPLASE

**RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**RAMON ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3ecf007ad1c16377c3a90bb9f3eabe39aba21025894098aff2b394cf33cba3c

Documento generado en 23/03/2021 09:07:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**